

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **Licitación Pública Nacional Presencial**
Número: EA-913003989-N516-2019
Contrato Número: 1124

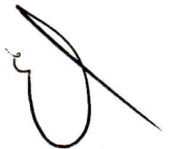
CONTRATO DE ADQUISICIONES PERSONA FÍSICA

Contrato de **adquisición de bienes** que celebran, por una parte, **Universidad Tecnológica de Tulancingo**, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratante", representado en este acto por el **Mtro. José Antonio Zamora Guido** en su carácter de **Rector de la Universidad Tecnológica de Tulancingo** y por la otra parte el **C. Eloy Torres Villa** en su carácter de persona física con actividad empresarial, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratado", al tenor de las siguientes:

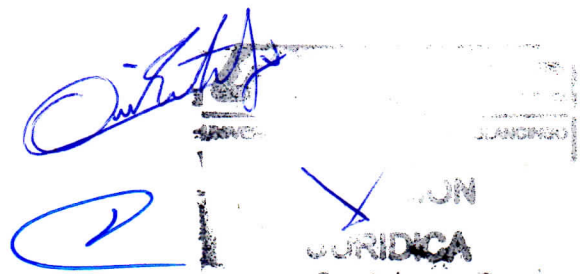
DECLARACIONES

I. DE "EL CONTRATANTE"

- A) Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la **Universidad Tecnológica de Tulancingo**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 04 de julio de 2011
- B) Que se encuentra representado por el **Mtro. José Antonio Zamora Guido**, en su carácter de Rector de la **Universidad Tecnológica de Tulancingo** según nombramiento expedido por el **Licenciado Omar Fayad Meneses**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha **26 de marzo de 2019**, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10 y 14 fracción X del Decreto citado en la declaración.
- C) La **Mtra. Oris Estela Vargas García, Encargada de Dirección de Administración y Finanzas** interviene en la celebración del presente contrato como "**Área Administrativa y Contratante**" del mismo, conforme a sus funciones establecidas en su reglamento interno.
- D) Que, en cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Material Didáctico, para cubrir necesidades del ejercicio **2020**.
- E) Que su registro federal de contribuyentes es **UTT9507201E7**
- F) Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del Programa Operativo Anual 2019, se procede a la adjudicación del contrato mediante **Licitación Pública Nacional EA-913003989-N516-2019**, en estricto apego a lo establecido a la normatividad aplicable en la materia en función al origen del recurso.
- G) Que tiene su domicilio en: **Camino a Ahuehuetlilla 301, Colonia las Presas, C.P. 43645, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.**



II. DE "EL CONTRATADO"



Stamp: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, HIDALGO, TULANCINGO, JURIDICA

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **Licitación Pública Nacional Presencial**
Número: **EA-913003989-N516-2019**
Contrato Número: 1124

- A) Que su nombre es: **C. Eloy Torres Villa**, en su carácter de persona física con actividad empresarial; debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED] como lo acredita con Cédula de Identificación Fiscal: idCIF: [REDACTED] y que está facultada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la venta de los bienes que refiere este contrato.
- B) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- C) Que tiene capacidad técnica y jurídica, para contratar y obligarse a entregar los bienes que en este contrato se refieren y dispone de los elementos y organización necesaria para el suministro de los mismos.
- D) Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes respecto de la adquisición de los bienes referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter Federal como Estatal aplicables a esta operación.
- E) Que señala como domicilio legal el ubicado en: [REDACTED]
- F) Que con fecha **16 de diciembre de 2019**, se adjudicó este contrato.

III. DE LAS PARTES

Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL CONTRATANTE" adquiere en ejercicio del recurso mencionado en las declaraciones y "EL CONTRATADO" se obliga a vender y entregar en perfectas condiciones:

CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MATERIAL	MARCA	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL
----------	-------------	----------	------------------	----------	-------	------------------	---------------

[REDACTED]

[Firma manuscrita]
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
REVISION JURIDICA

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **Licitación Pública Nacional Presencial**
Número: EA-913003989-N516-2019
Contrato Número: 1124

1	20	3061	Paquete	217001 - MATERIAL DIDÁCTICO- " UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO ". INTEGRADO POR: UNA CARPETA DE HERRAJE EN D DE 1 PULGADA CON 3 ARILLOS, PASTAS EN MATERIAL DE CARTÓN COMPRIMIDO, FORRADO EN COLOR NEGRO CON IMPRESIÓN LAMINADO Y CON LOGO INSTITUCIONAL, TAMPOGRAFIADO EN 3 TINTAS, CON 100 HOJAS TAMAÑO CARTA CUADRICULADAS; 3 BOLÍGRAFOS CON PUNTO DE BOLA, TAPA VENTILADA PARA EVITAR ASFIXIA, PUNTO MEDIANO DE 1.0 MM, CUERPO HEXAGONAL CON TINTA EN COLOR NEGRO, ROJO Y AZUL; 1 MARCATEXTOS COLOR AMARILLO, CUERPO CILÍNDRICO Y PUNTA BISELADA, CAPUCHÓN VENTILADO CON TINTA DE ALTA FLUORESCENCIA; 1 LÁPIZ DE MADERA MÉTRICO DEL NÚMERO 2, DISEÑO HEXAGONAL, CASQUILLO DE BANDA ROJA, BORRADOR QUE NO MANCHA, NO TÓXICO.	CARPETA DE HERRAJE: PROPIA HOJAS TAMAÑO CARTA: PROPIA BOLÍGRAFOS: BIC MARCATEXTOS: PELIKAN LÁPIZ: MIRADO	214.80	657,502.80
SUBTOTAL							\$ 657,502.80
I.V.A.							\$ 105,200.45
TOTAL							\$ 762,703.25

De acuerdo a las especificaciones convenidas en los anexos, oferta y cotización del procedimiento de compra: **Licitación Pública Nacional No. EA-913003989-N516-2019** de los bienes, que le han sido adjudicados en concepto 1, subconcepto 20.

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - "**EL CONTRATANTE**" cubrirá a "**EL CONTRATADO**" la cantidad de **\$ 762,703.25 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES PESOS 25/100 M.N.)**, misma que incluye el I.V.A., por concepto de pago de los bienes, materia del presente contrato.

TERCERA. - Los bienes que son objeto de esta operación, se ajustarán estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "**EL CONTRATADO**" y aceptadas por "**EL CONTRATANTE**", para la adjudicación del presente contrato.

CUARTA. - FORMA DE PAGO. - "**EL CONTRATANTE**" cubrirá el precio pactado por la compra de los bienes, por conducto de la **Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tulancingo**, mediante cheque o transferencia a la orden de "**EL CONTRATADO**", una vez recibido los bienes y entera satisfacción de "**EL CONTRATANTE**", previa entrega de la factura acompañada de los archivos (PDF y XML), en memoria o CD (Remisiones).

La entrega de la factura será en la Dirección de Administración y Finanzas, sita en **Camino a Ahuehuetlla 301, Colonia las Presas, C.P. 43645, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo**, en días hábiles en un horario de **9:00 a las 15:00 hrs.**

REVISIÓN JURÍDICA



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **Licitación Pública Nacional Presencial**
Número: EA-913003989-N516-2019
Contrato Número: 1124

"EL CONTRATADO" acepta que el "EL CONTRATANTE" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número [REDACTED] clabe [REDACTED] del banco [REDACTED] nombre de "EL CONTRATADO".

El pago de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL CONTRATADO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

QUINTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. - "EL CONTRATADO" se compromete a entregar los bienes que se mencionan en la cláusula primera del presente instrumento jurídico a "EL CONTRATANTE", dentro del plazo máximo de **20 días hábiles** contados a partir de la firma de este contrato.

"EL CONTRATADO" efectuará el traslado de los bienes objeto de esta operación, por su exclusiva cuenta y bajo su responsabilidad de los daños que puedan sufrir los mismos durante el traslado.

La entrega de los bienes objeto del presente contrato se hará en el almacén general de "EL CONTRATANTE", con domicilio en: **Camino a Ahuehuetilla 301, Colonia las Presas, C.P. 43645, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo**, en días hábiles en un horario de **9:00 a 15:00 horas**.

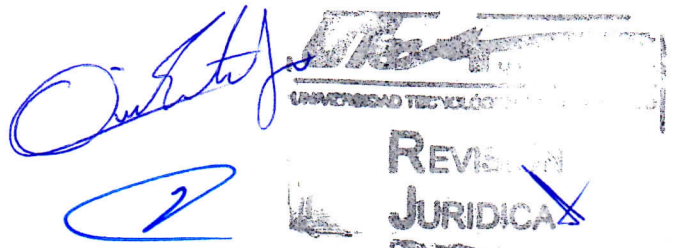
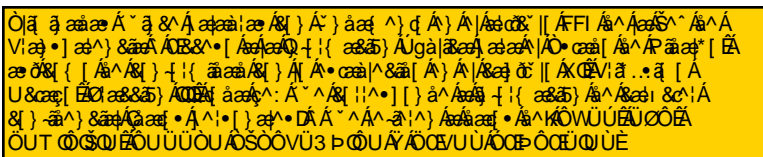
SEXTA. - VIGENCIA. - Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **18 de diciembre de 2019 al 24 de enero de 2020**.

SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL CONTRATADO" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD. - "EL CONTRATADO" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL CONTRATADO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

NOVENA. - IMPUESTOS Y/O DERECHOS. - "EL CONTRATANTE" sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA. - GARANTÍAS. - "EL CONTRATADO" se obliga a otorgar a "EL CONTRATANTE", la garantía de cumplimiento de contrato de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de la **Universidad Tecnológica de Tulancingo**, bajo los siguientes términos:



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **Licitación Pública Nacional Presencial**
Número: EA-913003989-N516-2019
Contrato Número: 1124

1. Deberá otorgarla dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma de este contrato, y
2. El monto será el equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL CONTRATADO" una vez que sea solicitada por escrito su devolución a "EL CONTRATANTE" y éste a su vez, entregará autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza; autorización que se entregará a "EL CONTRATADO" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas, así como por haber fenecido la vigencia del presente contrato.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, podrá eximirse a "EL CONTRATADO" de la presentación de la garantía de cumplimiento, siempre y cuando la entrega total de los bienes se realice dentro de los 10 días naturales siguientes, contados a partir de la firma del presente contrato; exención que deberá solicitar "EL CONTRATADO" y el Área Administrativa por escrito, éste último, bajo su responsabilidad.

DÉCIMA PRIMERA. - EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "EL CONTRATANTE" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes adquiridos, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL CONTRATADO" la garantía conforme a ley.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL CONTRATANTE" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes o no entregue los mismos a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE"; este último retendrá y aplicará a favor de la **Universidad Tecnológica de Tulancingo** Como pena convencional el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto de los bienes no entregados, por cada día natural de retraso con un límite de 10 días, que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "EL CONTRATANTE", independientemente de poder exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Solo podrá ser relevado de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "EL

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **Licitación Pública Nacional Presencial**
Número: EA-913003989-N516-2019
Contrato Número: 1124

CONTRATANTE" que no le fue posible entregar los bienes por causas de fuerza mayor a su voluntad.

"EL CONTRATADO" a su vez, autoriza a "EL CONTRATANTE" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre el pago que éste debe realizar a aquél.

Conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, "EL CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL CONTRATANTE" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno de Estado de Hidalgo.

En estos casos "EL CONTRATANTE" reembolsará a "EL CONTRATADO" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento legal.

DÉCIMA CUARTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "EL CONTRATANTE" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para él mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL CONTRATADO" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- I. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del plazo señalado.
- II. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- III. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- IV. Cuando se compruebe que "EL CONTRATADO" haya entregado los bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente contrato.
- V. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico.
- VI. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL CONTRATADO".

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **Licitación Pública Nacional Presencial**
Número: EA-913003989-N516-2019
Contrato Número: 1124

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. - Los recursos humanos que reciban cada una de las partes, para la ejecución del presente contrato quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte.

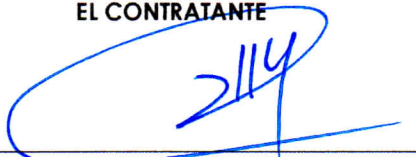
DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, "EL CONTRATANTE" podrá celebrar convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, para tal efecto, "EL CONTRATADO" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía en términos de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

DÉCIMA SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas de este a la convocatoria a la licitación pública indicada al rubro, así como lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, su Reglamento, el Código Civil para el Estado de Hidalgo, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo, Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo y las disposiciones administrativas aplicables a la materia.

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN. - En caso de controversia, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de la Ciudad de **Pachuca de Soto**, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

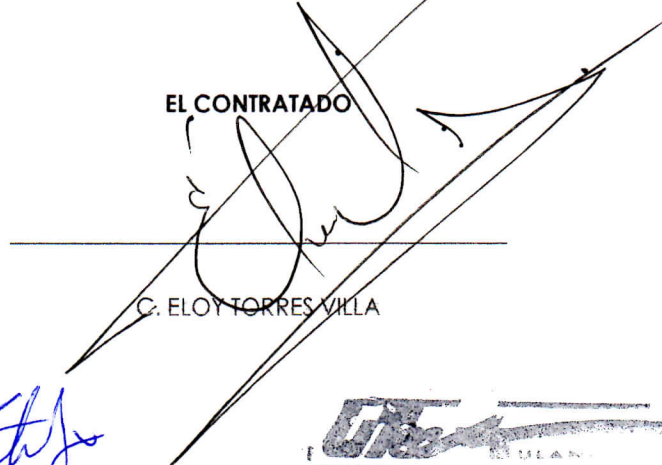
Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL CONTRATANTE" como "EL CONTRATADO", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en **Camino a Ahuehuetlilla 301, Colonia las Presas, C.P. 43645, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo**, a las 11:30 horas del día 16 de diciembre del 2019.

EL CONTRATANTE

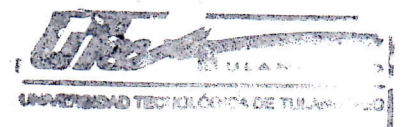


MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

EL CONTRATADO



C. ELOY TORRES VILLA



REVISIÓN
JURÍDICA

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **Licitación Pública Nacional Presencial**
Número: EA-913003989-N516-2019
Contrato Número: 1124

ÁREA ADMINISTRATIVA Y CONTRATANTE

MTRA. ORIS ESTELA VARGAS GARCÍA
ENCARGADA DE DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Última hoja del Contrato de adquisición de Material Didáctico, con **vigencia** de las 11:30 horas del 18 de diciembre de 2019 a las 23:59 horas del 24 de enero de 2020, que celebran por una parte la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO** representado por el **Mtro. José Antonio Zamora Guido**, en su carácter de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO** y por la otra el **C. Eloy Torres Villa**, en su carácter de persona física con actividad empresarial.



**REVISION
JURIDICA**